



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 2 de junio de 1993.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 28/93 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 28-05-93;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 28/93 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 14-05-93 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°. 802

Jorge Luis Colli
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita



Juan Carlos Pruzsant
JUAN CARLOS PRUZSANT
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 295-S-93 sobre la declaración de Utilidad Pública y pago obligatorio de las obras de Cordón cuneta, y Desagues Pluviales en distintas calles de Santa Clara del Mar y

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 5/7 constan las publicaciones en el diario "El Atlántico" donde se informa que se hallan abiertos los registros de oposición, a la obra precitada.

Que a Fs. 3 consta el pedido de suministro para la publicación en el Boletín Oficial

Que a Fs. 12 obra el registro de oposición con solo tres parcelas.

Que el despacho de la Comisión de Interpretación Reglamento y Concesiones del H.C.D., referido al presente expediente no encuentra objeciones.

Que en forma verbal han emitido opinión favorable las comisiones de Hacienda y Presupuesto y la de Seguridad, Obras Públicas y Planeamiento, no encontrando objeciones al proyecto de ordenanza obrante en este expediente.

Que la obra propuesta es de necesidad a la localidad de Santa Clara del Mar.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA
EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. PRIMERO: Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CORDON CUNETA Y DESAGUES PLUVIALES" En las siguientes calles del Balneario de Santa Clara del Mar: Barranca de los Lobos entre Av. Acapulco y Av. Montreal; Punta Lara entre Av. Acapulco y Av. Montreal; Av. Río

de Janeiro entre Av. Acapulco y Av. Montreal; Cardif entre Av. Acapulco y Monte Hermoso; La Florida entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; San Francisco entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; Los Angeles entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; La Habana entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; Río Grande entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; Santos entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; Av. Monte Carlo entre Av. Costanera Mar del Plata y Av. San Juan de Luz; Bilbao entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; Lisboa entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; Palma de Mallorca entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; Miami entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; Baden Baden entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; El Paso entre Av. Costanera Mar del Plata y Monte Hermoso; Monaco entre Av. Acapulco y Monte Hermoso; San Remo entre Pinamar y Monte Hermoso; Mar Azul entre Santos y Bilbao; Santa Elena entre Av. Acapulco y Av. Montreal; Necochea entre Av. Acapulco y Av. Montreal; Miramar entre Av. Acapulco y Av. Montreal; Luanarca entre Av. Acapulco y Av. Montreal; Monte Hermoso entre Av. Montreal y El Paso; Pinamar entre Av. Montreal y El Paso; Valparaíso entre Av. Montreal y El Paso; Miraflores entre Baden Baden y El Paso; Viña del Mar entre La Florida y El Paso; Pavimento con desagüe pluvial en Av. Acapulco entre Barranca de los Lobos y El Paso; Av. Montreal entre Av. Acapulco y Av. San Juan de Luz; Av. Montevideo entre Av. Montreal y Av. Montecarlo; Venecia entre Av. Acapulco y Av. Cartagena; San Carlos de Bariloche entre Av. Acapulco y Nápoles; Selva Negra entre Santa Mónica y Nápoles; Santa Mónica entre Selva Negra y Av.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Cartagena; Nápoles entre Av. Montreal y Av. Cartagena; Cariló entre Av. Acapulco y Venecia; Av. Cartagena entre Nápoles y Av. Acapulco; Algorta entre Selva Negra y Av. Cartagena; Cardif entre Av. Montevideo y Av. San Juan de Luz; La Florida entre Av. Montevideo y Av. San Juan de Luz; San Francisco entre Av. Montevideo y Av. San Juan de Luz; Los Angeles entre Av. Montevideo y Av. San Juan de Luz; La Habana entre Av. Montevideo y Av. San Juan de Luz; Río Grande entre Av. Montevideo y Av. San Juan de Luz; Santos entre Av. Montevideo y Av. San Juan de Luz; Trouville entre Av. Montreal y Av. Montecarlo; Deauville entre Av. Montreal y Av. Montecarlo; Av. San Juan de Luz entre Av. Montreal y Av. Montecarlo.-----

Art. SEGUNDO: El costo de las obras a que se refiere al Artículo primero, así como los trabajos complementarios, serán de pago obligatorio para todos los propietarios frentistas y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados.-----

Art. TERCERO: A los efectos del Artículo segundo de la presente Ordenanza, el costo total de las obras se prorrateará sobre las extensiones lineales de los frentistas de los inmuebles beneficiados por los mismos, de conformidad con lo previsto en el Art. 37, inciso 1 de la Ordenanza General N° 165, en cuanto a las Obras de desagües pluviales, se prorrateará sobre la superficie de todos los lotes beneficiados.-----

Art. CUARTO: El pago de la obra se efectuará de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 84/86.-----

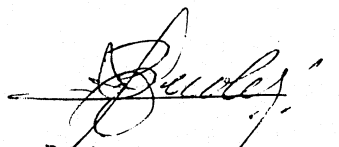
Art. QUINTO: La obra se ejecutará según lo indicado en el inciso a) Artículo 9) de la Ordenanza General N° 165.-----

Art. SEXTO: De forma.-----

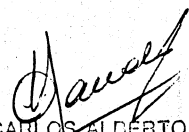
ORDENANZA NRO. 28

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y TRES.


Dr. JORGE RAÚL BEROLDI
Secretaría
Honorable Concejo Deliberante




Dr. CARLOS ALBERTO LANDI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Mar Chiquita

RECEBIDA
MAR CHICUITA
28.05.93
SECRETARIA
ENTRADA